

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal - Pertenencia
Rad. Nro.: 11001310302420200019700

En atención a las documentales que preceden, el despacho Resuelve:

PRIMERO: Dado que el abogado designado en el numeral 3º del auto de 10 de octubre de 2022 para representar como curador *ad-litem* a los herederos indeterminados de Héctor Alfonso Duarte Sáenz (q.e.p.d.) y las personas indeterminadas, se justificó por no aceptar el nombramiento, se RELEVA y, en consecuencia se designa en dicho cargo al abogado **ANTONIO LUIS SIERRA PARDO** quien posee como dirección de correo electrónico antoniosierrapardo@hotmail.com.

Adviértase que de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 *ibídem*, el nombramiento aquí dispuesto es de forzosa aceptación y, por lo tanto, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, a través de los medios digitales disponibles, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual, se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por secretaría comuníquesele en la forma establecida por el artículo 49 *Ibídem* a través del correo electrónico ya enunciado.

Para efectos de surtir la notificación personal del precitado auxiliar de la justicia, una vez de forma expresa se acepte el cargo, enviando memorial a este Juzgado, por Secretaría remítase copia digital del expediente a su dirección de correo electrónico, conforme lo permite el artículo 291 del estatuto procesal civil y el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Surtido lo anterior, contabilícese el respectivo término de traslado y, fenecido el mismo, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

SEGUNDO: La respuesta otorgada por CIFIN S.A.S., agréguese al expediente y póngase en conocimiento para todos los fines a los que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ